**ANEXO V**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR EL PAGO DE LAS FACTURAS.**

(Reglamentos (UE) 1308/2013 y 508/2014)

|  |  |
| --- | --- |
| **FORMA DE PAGO** | **DOCUMENTO JUSTIFICATIVO** |
| 1.- Cheque | Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:   * La factura y la fecha de la misma, a la que corresponde el pago. * Número y fecha del cheque. * Debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona * Que firma y el cargo que ostenta en caso de personas jurídicas.   Acreditación de que el cheque ha sido cargado en la cuenta del beneficiario. |
| 2.- Transferencia | Copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la factura correspondiente. |
| 3.- Metálico | Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:   * La factura y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. * Indicación expresa de que el pago se ha realizado en efectivo. * Debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona que firma y el cargo que ostenta en caso de personas jurídicas.   Solo se admitirán justificantes de pago en metálico por importe inferior a 250 euros por expediente. |
| 4.- Letra de cambio | Ltra o documento acreditativo de pago del efecto emitido por la entidad bancaria. |
| 5. Compensación de deuda | Contrato o acuerdo entre las partes en el que se reflejen las condiciones del artículo 1196 del Código Civil debidamente firmado y sellado, con completa identificación (nombre y NIF) de la persona que firma. |
| 6.- Pagaré | Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:   * La factura y la fecha de la misma, a la que corresponde el pago. * Número y fecha de vencimiento del pagaré. * Debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona que firma. * Acreditación de que el pagaré ha sido cargado en la cuenta del beneficiario.   \*\*\* *La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de la solicitud de cobro de la subvención y a la fecha del recibí.* |
| 7.- Otros | Recibí con las mismas condiciones indicadas para los mismos |

Todas las facturas, independientemente de los documentos justificativos de su forma de pago, deberán acompañarse de una carta de pago, en la que el proveedor o expedidor indique que ha cobrado íntegramente dicha factura.

Las facturas deberán corresponderse con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación